



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO DE COOPERACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO  
CON EL SERVICIO NACIONAL DE  
CAPACITACIÓN Y EMPLEO.**

**DECRETO EXENTO N° 1556**

**SANTIAGO, 31 DIC 2010**

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA,  
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

División Jurídica  
MEG. 18.020  
COMITÉ DE MINISTROS  
ESTRATEGIA DIGITAL



**VISTO:** Lo dispuesto en las Leyes N° 20.407 y N° 20.481; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 309, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

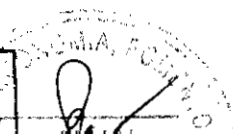
Que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo suscribieron, con fecha 09 de septiembre de 2010, un convenio de cooperación interinstitucional, cuya finalidad es iniciar un programa de trabajo conjunto y coordinado para desarrollar actividades tendientes a fomentar el Teletrabajo independiente en Chile, como una forma de potenciar la creación de nuevos empleos, generar fuentes de ingreso y emprendimiento para las personas.

Que el señalado convenio fue aprobado mediante el Decreto Exento N° 1.252, de fecha 12 de noviembre de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que las partes han resuelto ampliar el plazo de duración del convenio.

Que para tal efecto, por medio de un convenio suscrito entre las partes con fecha 15 de diciembre de 2010, las partes modificaron el señalado convenio.

OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



## DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébase la modificación del convenio de cooperación interinstitucional suscrito con fecha 09 de septiembre de 2010, por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, que fue aprobado mediante el Decreto Exento N° 1.252, de fecha 12 de noviembre de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuyo texto se transcribe a continuación:

### **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, SENCE Y LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

En Santiago a 15 de Diciembre de 2010, entre el 15 de Diciembre de 2010, entre el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, SENCE** RUT N° 61.531.000-k, en adelante, SENCE, representado para estos efectos por su **Director Nacional don José Miguel Berguño Cañas**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.903.992-6, ambos domiciliados en Huérfanos N° 1273, 11° Piso, comuna de Santiago, por una parte y por la otra, **LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, rol único tributario N° 60.701.000-5, representado por el **Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don Tomás Flores Jaña**, en adelante "la Subsecretaría", domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso N° 11, comuna de Santiago, acuerdan la siguiente modificación del Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos:

- PRIMERO:** Con Fecha 09 de septiembre de 2010, las partes celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos entre el SENCE y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño aprobado por Decreto Exento N° 1252 de 12 de noviembre de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y aprobado por Resolución Exenta N° 13.315 de 14 de diciembre de 2010, del SENCE.
- SEGUNDO:** Por este instrumento las partes acuerdan modificar la cláusula octava del convenio citado en la cláusula precedente, en el sentido de prorrogar el plazo de vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2011, de acuerdo la facultad otorgada en la mencionada cláusula.
- TERCERO:** En todo lo no modificado por este instrumento rige plenamente lo establecido en el convenio que da cuenta en la cláusula primera de este instrumento.
- CUARTO:** La presente modificación del convenio se suscribe en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder del SENCE y el otro en poder del Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

**QUINTO:** La personería de don José Miguel Berguño Cañas, en representación del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, consta en el Decreto Supremo N° 139, de 16 de septiembre de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

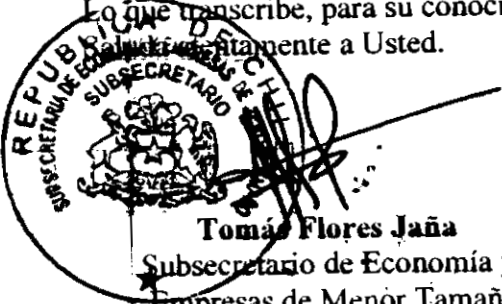
**SEXTO:** La personería de don Tomás Flores Jaña, para actuar en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N° 118, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**



**JUAN ANDRÉS FONTAINE TALAVERA**  
**MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO**  
**Y TURISMO**



Lo que transcribe, para su conocimiento  
y debidamente a Usted.

**Tomás Flores Jaña**  
Subsecretario de Economía y  
Empresas de Menor Tamaño

